



BUIN, 12 de Julio de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2203 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2044 de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 211, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Albergue, para Personas que viven en Situación de Calle**, cuya vigencia será de 6 meses.

3.- El Memorándum N° 1027 de fecha 25 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Albergue, para Personas que viven en Situación de Calle**, para ser renovado.

4.- El Memorándum N° 609, de fecha 11 de julio de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Albergue, para Personas que viven en Situación de Calle**, por tres meses (Julio - Septiembre 2019), siendo posible renovarlo por tres meses más (Octubre - Diciembre 2019).

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **Albergue, para Personas que viven en Situación de Calle**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual tendrá una vigencia de tres meses (Julio - Septiembre 2019), con posibilidad de renovación por tres meses más (Octubre - Diciembre 2019); documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal dar acogida a personas en situación de calle dentro de la Comuna, que requieran pernoctar dentro de un recinto, de forma cómoda y segura.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.22.01.001	\$ 8.852.000.-	250438
215.22.04.006	\$ 1.000.000.-	250438
215.22.04.007	\$ 500.000.-	250438
215.22.04.012	\$ 500.000.-	250438
215.22.05.003	\$ 2.660.000.-	250438

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IWR. VYS. APP(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Albergue Julio.doc

PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS BUIIN 2019

II Semestre

NOMBRE PROGRAMA: Albergue, para personas que viven en situación de calle

OFICINA/UNIDAD/DEPARTAMENTO : ALBERGUE

DIRECCION : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ENCARGADO : LUIS ARAYA AMAYA
PERSONAL DE APOYO : DOMINIQUE ALICIA ROA VALDES
CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO ELGUEDA
MARJORIE VALESKA DECAR ARANCIBIA
MIGUEL ANGEL BRANCAMONTE MORAGA
OSCAR HERIBERTO RIQUELME CUEVAS
PAZ DANIELA INOSTROZA CABRERA
GEORGE OCTAVIO ELSO OSORIO

I. OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo General del programa es dar acogida a personas en situación de calle, dentro de la comuna de Buin, que requieran pernoctar dentro de un recinto, de forma cómoda y segura.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle.
- b) Gestionar actividades de desarrollo y mejoramiento para quienes son parte del albergue municipal, desarrollar lazos que permitan que las personas del albergue municipal, puedan ser incorporadas al área laboral.
- c) Entregar insumos para mantener una buena higiene.

III. BENEFICIARIOS:

Personas en situación de calle que se encuentren en la comuna de Buin, el albergue cuenta con un espacio habilitado para 40 Personas dividido en 2 áreas para hombres y mujeres.

IV. ACTIVIDADES:

- Capacitación a través de carabineros,
- Operativos de Salud,
- Actualización R.S.H.
- Capacitaciones Laborales.
- Talleres Informativos.

V. CARTA GANTT DE ACTIVIDADES / PLAN DE COMPRAS:

	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
Capacitación a través de carabineros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Operativos de Salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización R.S.H	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitaciones Laborales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres Informativos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Invierno "Noche digna"						X	X	X	X			

VI Metas Proyectadas

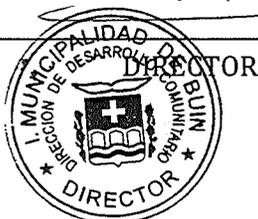
- Insertar en el área laboral a las personas en situación de calle.
- Apoyar en el proceso de postulación a Viviendas
- Disminuir la población en situación de calle.

VII IMPUTACION PRESUPUESTARIA: (solo es llenado por SECPLA)

CUENTA	MONTO	CENTRO DE COSTO



*Informado
en memo
SECPLA N° 609/19
11/07/19*



ENCARGADO DE PROGRAMA



Dirección de Desarrollo Comunitario DIOECO

RUT	NOMBRE	FONDO	TIPO CONTRATO	CARGO	CENTRO	Valor Contrato \$	Julio	Agosto	Septiembre	Total Trimestre
15.408.071-6	CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO ELGUEDA	EXTERNO	HONORARIOS	AUXILIAR	ALBERGUE	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000
16.963.015-1	MARJORIE VALESKA DECAR ARANCIBIA	EXTERNO	HONORARIOS	TÉCNICO SOCIAL	ALBERGUE	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 1.400.001
9.255.575-5	LUIS ANTONIO ARAYA AMAYA	MUNICIPAL	HONORARIOS	COORDINADOR	ALBERGUE	\$ 666.667	\$ 666.667	\$ 666.667	\$ 666.667	\$ 2.000.001
17.871.308-6	DOMINIQUE ALICIA ROA VALDES	EXTERNO	HONORARIOS	TÉCNICO PARAMÉDICO	ALBERGUE	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000
13.725.410-7	GEORGE OCTAVIO EL SOORIO	EXTERNO	HONORARIOS	APOYO ADMINISTRATIVO	ALBERGUE	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 810.000
16.276.735-6	MIGUEL ANGEL BRANCAMONTE MORAGA	EXTERNO	HONORARIOS	NOCHERO	ALBERGUE	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 1.400.001
8.084.674-6	OSCAR HERIBERTO RIQUELME CUEVAS	EXTERNO	HONORARIOS	NOCHERO	ALBERGUE	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 1.400.001
18.402.041-6	PAZ DANIELA INOSTROZA CABRERA	EXTERNO	HONORARIOS	TÉCNICO SOCIAL	ALBERGUE	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 1.400.001
TOTAL										\$ 10.510.005